

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

9584 *CINESA COMPAÑÍA DE INICIATIVAS Y ESPECTÁCULOS, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MULTICINES Y ESPECTÁCULOS, S.A.U.
MULTICINES Y ESPECTÁCULOS CENTRO, S.L.U.
CINES Y ESPECTÁCULOS NORTE, S.A.U.
CINEPARQUE Y ESPECTÁCULOS, S.A.U.
CINESA DIGITAL OPERACIÓN, S.A.U.
MULTICINES OESTE, S.A.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de Fusión por Absorción

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (Ley de Modificaciones Estructurales), se hace público que el 31 de julio de 2014, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Cinesa Compañía de Iniciativas y Espectáculos, S.A. (Sociedad Absorbente), ostentando directa o, en su caso, indirectamente, la totalidad del capital social de las sociedades, Multicines y Espectáculos, S.A.U., Multicines y Espectáculos Centro, S.L.U., Cines y Espectáculos Norte, S.A.U., Cineparque y Espectáculos, S.A.U., Cinesa Digital Operación, S.A.U., Multicines Oeste, S.A.U. (Sociedades Absorbidas), así como en la misma fecha, esto es, el 31 de julio de 2014, el Accionista/Socio Único de las referidas Sociedades Absorbidas, acordaron aprobar la fusión por absorción de las Sociedades Absorbidas por parte de Cinesa Compañía de Iniciativas y Espectáculos, S.A. como Sociedad Absorbente en unidad de acto y traspasándose, en consecuencia, la totalidad del patrimonio de las Sociedades Absorbidas que quedarán disueltas y extinguidas sin apertura de período de liquidación.

La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de Fusión redactado en fecha 26 de junio de 2014 por los órganos de administración de dichas sociedades, considerándose como Balances de Fusión los balances del último ejercicio aprobados, cerrados a 26 de diciembre de 2013, y habiendo sido puesta a disposición de los accionistas, así como de los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes, la documentación específica exigible señalada en el artículo 39 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los respectivos accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes, a obtener, en el correspondiente domicilio social, el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

Barcelona, 31 de julio de 2014.- Don Francisco Javier Fernández Montolí - Presidente del Consejo de Administración de Cinesa Compañía de Iniciativas y Espectáculos, S.A. Don Manuel Falcón Alaix - Presidente del Consejo de Administración de Multicines y Espectáculos, S.A.U., Multicines y Espectáculos Centro, S.L.U., Cines y Espectáculos Norte, S.A.U., Cineparque y Espectáculos, S.A.U., Cinesa Digital Operación, S.A.U. y Multicines Oeste, S.A.U.

ID: A140041868-1